

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00722 00

DEMANDANTE: VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.

DEMANDADOS: DAVID FERNANDO LÓPEZ VARGAS

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Aclare la pretensión frente a los intereses remuneratorios, indicando la fecha de causación de los mismos, sobre qué valor y la tasa a la que fueron liquidados.

2.- Aporte los certificados de existencia y representación legal de la empresa demandante, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, en el que se evidencie la representación legal de quien otorgó poder.

3.- Aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S., con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

4.- La parte demandante, sírvase dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 245 del C.G.P.

5.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredítese que la dirección reportada en la demanda como de notificaciones del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

5.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalín Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099436d36dc537a44a5aa15449e7039aacd5005bc8dc3341591d1d3ee8544d99**
Documento generado en 06/09/2021 02:58:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>